

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre de 2014
Oficio SSDHJ-170 - 2014

Estimado Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de su Oficio No. 6733-DGPE/DPM-2014, enviado por la Dirección General de Política Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, referente a la resolución 25/6 del Consejo de Derechos Humanos mediante la cual solicita información a través de un cuestionario sobre "una mejor inversión en los derechos del niño".

1. Sírvase proporcionar información sobre los principales desafíos relacionados con la movilización, asignación y gasto de recursos para los niños. Sírvanse proporcionar ejemplos de buenas prácticas para dar prioridad a la movilización de recursos, la asignación y el gasto hacia sectores centrados en la infancia, como la salud la educación, la protección social, y los derechos del niño en su política nacional y/ o estrategia de cooperación al desarrollo.

R/. Desafíos:

- No se puede negar que el Estado de Honduras tiene muchos desafíos en el tema de derechos humanos y específicamente hablando en materia de niñez son muchos. Una de las principales debilidades que se desea fortalecer en el gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández está relacionado con la planificación en base a resultados ya que se necesita realizar y alcanzar las metas planteadas de forma efectiva que permita el desarrollo social.
- En materia de niñez se necesita cuantificar las brechas de recursos para cumplir con los derechos de la niñez, y asignar recursos para la niñez de manera equitativa, transparente y eficiente, e identificar potenciales fuentes de financiamiento. No obstante, mediante Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 04 de junio del 2014 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de junio del 2014 se creó la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAF, la que tiene dentro de sus objetivos y Competencias la de "Artículo 6 numeral 1. Formular, coordinar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas públicas, programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia, ello implica la transferencia de recursos financieros así como el control y fiscalización del uso de estos recursos.

Buenas prácticas:

- En el ámbito de educación, la Secretaría de Educación, con el apoyo de UNICEF, avanzó en la modificación de la estructura programática del presupuesto de la institución que ahora permite distinguir la asignación del gasto en base a los niveles educativos del sistema de educación hondureño y por tanto facilita una gestión por resultados.
- En la iniciativa de política sobre la universalización de la educación pre básica, la Secretaría de Educación, con el apoyo de UNICEF, elaboró un plan de universalización de la pre básica, que incluye un costeo e identificación de fuentes de financiamiento que facilita el proceso de movilización de recursos y ha motivado el interés de varios cooperantes alrededor de este tema.
- La inversión que realizara la Secretaría de Finanzas será por L28,956 millones (40% del gasto público social) durante el año 2014, y estará orientada a realizar acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales, físicas y morales del niño o joven, y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano. Este gasto se relaciona con la prestación de servicios a alumnos o estudiantes en todas las ramas educativas, mediante los programas de Educación pre básica, básica y media, formación profesional y superior; además, se relaciona con el gasto en restación y administración de servicios culturales, la gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva y la investigación en general.
- Para la prestación de este servicio intervienen la Secretaría de Educación, el INFOP, la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad Nacional de Agricultura, Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), entre otras instituciones.
- En el ámbito de salud, se destinarán para este servicio L16, 246 millones (23% del gasto público social); este comprende los servicios de los hospitales generales y especializados, como centros de servicio, maternidad, residencias de ancianos/as y centros de salud mental, entre otros; además, todas las actividades relacionadas con la formulación y administración de la política de salud, y fijación y ejecución de normas sobre la actividad del personal médico y paramédico.
- Para brindar servicios de salud, el Gobierno ejecuta varios programas específicos; entre otros, se puede mencionar la Provisión de Servicios de Salud del Primer y Segundo Nivel de Atención (servicios hospitalarios) y el Programa de Maternidad, además de los programas de prevención educativa.

Inversión en protección social

- En cuanto a la inversión en Protección Social el presupuesto destinado a esta inversión es de L24,066 millones (34% del gasto público social); incluye los gastos en servicios y donaciones para la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindando aportes tanto financieros como materiales; pago en concepto de pensiones, retiro y jubilaciones, y gastos en la formulación y supervisión de la aplicación de políticas laborales. Dentro de los programas de Gobierno más importantes en esta área están, entre otros, la Administración de Servicios Sociales y Previsionales, el Financiamiento de Préstamos e inversión en Proyectos, Protección Social Condicionada con Corresponsabilidad en Salud y Educación (PRAF), Políticas de Empleo y Formación Profesional, Alimentación y Nutrición en Centros Educativos Públicos, El Programa de Fomento al Desarrollo Local, y la Protección Integral de la Niñez y la Familia.
 - En inversión en vivienda y servicios comunitarios, el presupuesto es de L1, 545 millones que representan el 2% del gasto público social.
 - Las acciones desarrolladas por el Gobierno corresponden a los programas de Suministro de Agua Potable y Administración del Sistema de Alcantarillados y Ampliación de Cobertura en Agua y Saneamiento, ejecutados por el Servicios de Acueductos y Alcantarillados SANAA. Asimismo, la Secretaría de Recursos Naturales desarrollará el programa de Servicios de Agua Potable, Electricidad y Riego, y la Secretaría de Finanzas estará a cargo de un proyecto de saneamiento (PROMOSA).
 - También se incluye el apoyo a la expansión, mejoramiento y mantenimiento de las viviendas mediante el programa de Apoyo para la Vivienda Social; y la administración de asuntos y servicios relacionados con el programa de Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas, actividades realizadas por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).¹
2. Sírvase indicar como sus legislaciones y políticas nacionales ofrecen oportunidades para que los niños, accedan a la información presupuestaria y participen en procesos de presupuestaria y fiscales. Por favor indiquen hasta qué punto los recursos destinados a los niños son visibles, y si los datos del presupuesto se desglosan en programas relacionados con los derechos del niño, y/ o la edad (0-18), en los documentos presupuestarios. ¿Existen versiones adaptadas a los niños sobre información presupuestaria?

R/. Actualmente el Estado de Honduras cuenta con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto 170-2006), tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el

¹ Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social.

fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

En su artículo N.2 se establecen los **OBJETIVOS DE LA LEY**. Que literalmente rezan lo siguiente:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; y,
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta ley, b) información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad, c) los datos personales.²

Por otro lado, las disposiciones presupuestarias en términos generales hacen obligatoria la publicación de los presupuestos, pero no con un énfasis específico relacionado con la niñez.

- Participación de la niñez: a nivel de presupuestación central no se conocen, pero si hay algunos intentos en nivel municipal a través de cabildos abiertos, etc.
- La Secretaria de Finanzas, con el apoyo de UNICEF, ha elaborado unos fascículos populares que fueron publicados en un diario de amplia circulación en el país, con el contenido del Presupuesto General de la República, que facilita la comprensión del mismo para la población en general.
- La Secretaria de Finanzas, con el apoyo de otras instituciones, como la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y la antigua Secretaria de Planificación SEPLAN y con la asistencia técnica de UNICEF, ha realizado un esfuerzo de cuantificación y desarrollo metodológico de la inversión pública en niñez, creando un clasificador específico que desagrega el gasto a nivel de derechos de la niñez, de tipo de gasto y de grupo etario.

² Secretaria de Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social.

- UNICEF, junto con la Secretaria de Finanzas y otras instituciones relacionadas, está trabajando en desarrollar una metodología de marcaje que desagrega información por tipo de derechos y grupo etario, para automatizar el seguimiento al gasto público en niñez.³

3. ¿Cuáles son los mecanismos para garantizar una utilización transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos para la realización de los derechos del niño en consonancia con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño?

R/. La Secretaria de Finanzas es el órgano responsable de la administración y asignación de los fondos a las diferentes instituciones estatales, así como a programas y proyectos. Para garantizar la utilización transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos destinados a la infancia, ha implementado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), en cuya plataforma se encuentra una parte de acceso al público en general a través del internet. Asimismo, con la creación de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF se prevé que esta institución juegue un rol fundamental en el establecimiento de dicho mecanismo, a través de la instauración de un observatorio del cumplimiento de los derechos de la niñez, por ejemplo.

4. ¿Qué mecanismos existen para evaluar el impuesto de las políticas y los presupuestos fiscales en los niños? ¿Existen evaluaciones de impacto sobre derechos humanos y derechos del niño en relación con la planificación y ejecución del presupuesto? Por favor, indique las medidas tomadas para identificar las necesidades de los niños más marginados y vulnerables, y formular objetivos que evalúen el impacto del gasto público en estos grupos.

R/. La Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión Social posee el Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales (SUEPPS), creado mediante Decreto No. 38-2011, contentivo de la Ley Marco de Políticas Públicas Sociales, es una herramienta que permitirá al Estado contar con información pertinente y oportuna de los resultados de programas y proyectos derivados de las Políticas Públicas en materia Social.

El objetivo del SUEPPS es instrumentar la medición, el monitoreo y la evaluación de los programas y proyectos sociales; logrado a través de la integración de la información de manera constante y progresiva, permitiendo a través de una herramienta informática, visualizar la eficiencia y la eficacia de las intervenciones públicas y privadas en los diferentes niveles territoriales.

³ Secretaria de Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social.

El Sistema cuenta con 3 componentes esenciales:

1. Gestión Pública que permitirá que el Estado cuente con datos e información precisa de los cambios que se van sucediendo en materia social por efecto de la aplicación de la política pública ejecutada mediante la gestión de programas y proyectos de protección social.
2. Revisión Social Integral, el cual está asociado al levantamiento de datos y al análisis colectivo a nivel comunitario de actores participantes en la atención social de la población. Ello posibilita la medición y verificación de resultados de las acciones de protección social que ejerce el Estado y las entidades civiles.
3. Auditoría Social la cual permite establecer un mecanismo idóneo para que el sector de la sociedad civil sea participe de la valoración de los cambios que genera la política social del Estado, la empresa privada y la cooperación internacional. No obstante que la Auditoría Social será una función exclusiva de la Sociedad Civil, quien determinará las acciones a seguir, será necesario que entre el Estado y la Sociedad Civil puedan unificarse criterios y juntar esfuerzos operativos y metodológicos para desarrollar este componente.

Para los componentes 1 y 2 se realizan los procesos de:

El SUEPPS, cuyo fundamento conceptual teórico está basado en los enfoques de gestión por resultados y el desarrollo territorial, se vuelve en concreto por medio de la ejecución de acciones de operación a través de las herramientas del monitoreo, la evaluación y la sistematización.

El monitoreo se realiza a partir de las planificaciones anuales de los programas, permite verificar la realización de las actividades planeadas, los logros (o cambios de corto plazo) generados por estas, los productos obtenidos y el uso de los recursos presupuestados. Un elemento fundamental del monitoreo es que debe proporcionar información oportuna, para que pueda ser útil para la toma de decisiones que ayuden a la gestión. De ahí que el proceso que se debe seguir tiene que ser ágil y sencillo.

- a. Evaluación toma como punto referencial los indicadores básicos de desarrollo social y sus datos base, con el cual se analiza la relación entre los logros y productos obtenidos con las actividades y el avance en los resultados (efectos o cambios de mediano plazo), para introducir los ajustes que se consideren necesarios para garantizar el avance hacia el Propósito y la contribución con el Fin (impactos o cambios de mediano y largo plazo) en la población beneficiaria.

La evaluación también implica el desarrollo de eventos y aplicación de instrumentos orientados a medir o verificar resultados de mayor alcance, y que generalmente se alcanzan en periodos intermedios (impactos o cambios de tercer nivel en la población participante). Estas evaluaciones toman como referencia los instrumentos de planificación de largo plazo.

- b. Sistematización retoma las lecciones aprendidas durante el monitoreo y la evaluación para hacer análisis reflexivos de los procesos estratégicos y operativos de la política pública social, en relación a los resultados obtenidos en la población beneficiaria.

Los eventos del SUEPPS a realizar en las tres herramientas son:

- El monitoreo de programas y proyectos sociales de la SDS;
- El monitoreo de programas y proyectos sociales del Sector Público ampliado;
- El monitoreo de acción social integral en Consejos Regionales de Desarrollo;
- La evaluación de programas y proyectos sociales de la SDS;
- La evaluación de programas y proyectos sociales del Sector Público ampliado;
- La evaluación de acción social integral en Consejos Regionales de Desarrollo;
- La sistematización de programas y proyectos sociales de la SDS;
- La sistematización de programas y proyectos sociales del Sector Público ampliado;
- La sistematización de la acción social integral en Consejos Regionales de Desarrollo; y
- Ciclo de aprendizajes de la política pública social.

De igual forma, la Secretaría de Finanzas ha identificado parte del presupuesto público dirigida a la niñez, con los siguientes pasos: primero se analizó el marco de los clasificadores presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) de la SEFIN. Como resultado del análisis, se determinó utilizar el clasificador del gasto por categoría programática, puesto que permite conocer los recursos financieros que posibilitan la producción de bienes y servicios intermedios y terminales de las unidades gubernamentales, así como visualizar la expresión financiera de las políticas públicas en el presupuesto⁴. Para realizar el trabajo de identificación presupuestaria de la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia, se parte de la categoría programática de máximo nivel; es decir, el programa, como unidad básica de clasificación.

Sobre la base de la estructura programática registrada en el SIAFI, se hizo una primera identificación de los programas que podrían estar relacionados con la inversión pública en niñez, ya sea de manera específica o indirecta. Luego se construyó una matriz de clasificación de la inversión pública en niñez, que

⁴ SEFIN, Manual de clasificaciones de transacciones presupuestarias. Módulo de presupuesto-SIAFI, p. 141.

contempla los tres niveles (grupos de derechos, tipo de inversión y ciclo de vida) que prevé el clasificador de la inversión pública en niñez diseñado para realizar el estudio.

Posteriormente, se realizaron consultas con las instituciones gubernamentales encargadas de implementar los programas dirigidos a la niñez⁵. Este ejercicio de validación partió de criterios metodológicos que se describen a continuación.

En cuanto al primer nivel de clasificación —grupo de derechos—, los criterios de validación se rigieron por la exclusividad; es decir, si un programa era susceptible de ser clasificado en más de un grupo de derechos, la institución debía elegir aquel donde su acción fuera más significativa, prescindiendo de los grupos de derechos en que actuara escasamente.

Respecto al tipo de inversión —específica o indirecta—, se preguntó a las instituciones si, en aquellos casos en que el programa no estaba diseñado específicamente para la niñez, había algún componente que sí estaba dirigido a ésta, o si todo el gasto asignado al programa se trataba como puramente indirecto. Si la institución podía identificar la porción del programa dirigido específicamente a niñez y adolescencia, se adoptaron los criterios que ésta proveyó. Pero cuando la institución no pudo establecer criterios para identificar esa porción, se consideró toda la asignación presupuestaria como inversión indirecta. En materia de cuantificación, la inversión indirecta fue ponderada por el peso que tiene la población de 0 a 17 años sobre la población total.

En cuanto al nivel del ciclo de vida —cuya aplicación se realiza exclusivamente sobre la inversión específica—, la validación se realizó preguntando a la institución sobre la posibilidad de discriminar la porción de la asignación presupuestaria del programa o del componente específico en niñez, por cada ciclo de vida. Cuando la institución pudo desarrollar criterios *ad-hoc* para cada programa, se adoptaron esos criterios. Pero si no fue capaz de determinar criterios autónomamente, se ofreció la opción de elegir entre los siguientes dos criterios: 1) asignar toda la inversión al grupo poblacional mayoritario, es decir, aquel en que el programa tuviera una incidencia mayor; o, 2) adoptar el criterio del ponderador poblacional, con base en el peso de cada grupo poblacional (0-5, 6-12, 13-17) sobre la población total de niñez y adolescencia.⁶

⁵ Los puntos focales fueron principalmente los directores y directoras de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) de las instituciones involucradas en la inversión en niñez. En este sentido, la que fuera la Secretaría de Planificación en el período 2010-2014, brindó un apoyo excepcional.

⁶ Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE MEXICO

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

5. ¿Qué sistemas o mecanismos existen para asegurar que el sector privado contribuya, en vez de perjudicar, a los esfuerzos estatales para mejorar el gasto público en los niños? Sírvase indicar también si existen sistemas o mecanismos para asegurar que los recursos públicos se gastan adecuadamente cuando los programas y proyectos relacionados con los derechos de los niños se subcontratan al sector privado?

R/. El Registro de la Oferta Institucional (ROI) es una base de datos adscrita al Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), que recaba datos torales de los programas del gobierno, incluyendo el rubro de inversión y el tipo de beneficiario por grupo etario. El gobierno, en una primera etapa, pretende consignar la oferta pública en su totalidad, para continuar con la oferta privada. De esta forma, se conocerá la contribución por sector (público y privado) al grupo etario que nos interesa.

Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo-27-2014 de Creación de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia DINAF, en esta administración efectiva a partir de enero de 2014, está considerado el proceso de tercerización de programas y proyectos relacionados con los derechos de los niños, con el sector privado. Por lo cual, la DINAF está provisionando mecanismos de monitoreo y evaluación al respecto.⁷

Con estas acciones se reitera el interés del Gobierno de la República rectorado por el Presidente Juan Orlando Hernández, en continuar avanzando en la implementación de las acciones orientadas al respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.

KARLA E. CUEVA
Secretaría de Estado por Ley



Abogado
MARIO ALBERTO FORTÍN MIDENCE
Embajador Asesor
Dirección General de Política Exterior
Secretaría de Relaciones Exteriores
Su Despacho

C: Abog. Karla Cueva – Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia
Archivo

⁷ Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Secretaria de Desarrollo Social
Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-0231.
Colonia Tepeyac, edificio San Juan, Teléfono: 2235-7024.